EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES, - INVAMA -, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y especialmente las conferidas en los Artículos 11 y 26 del Acuerdo Municipal 123 de 1995.

CONSIDERANDO:

Que EL INVAMA publicó el día 06 de julio de 2021, en el SECOP II, el proceso de ENAJENACION DE BIENES NO SUJETOS A REGISTRO A TRAVÉS DE SUBASTA DIRECTA INV-SA-007-2021 cuyo objeto es la "**VENTA DE BIENES NO SUJETOS A REGISTRO (MATERIALES INSERVIBLES DE ALUMBRADO PÚBLICO- MATERIAL DE OFICINA)**", el aviso de convocatoria pública; el estudio de mercado; los estudios previos; el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que EL INVAMA expidió la Resolución No 238 del 16 de julio de 2021, en el cual se ordenó la apertura del proceso de enajenación a través de subasta directa INV-SA-007-2021.

Que el día 23 de julio de 2021, EL INVAMA recibió Ofertas de:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
Propuesta J3 Proyecciones INVAMA	J3 PROYECCIONES	Oferta en evaluación	23/07/2021 3:55 PM
INV-SA-007-2021 CI METALES LA UNION S.A.S	CI Metales la Union S.A.S	Oferta en evaluación	23/07/2021 3:52 PM
COMPRA MATERIAL INSERVIBLE	JUAN CARLOS GOMEZ VANEGAS	Oferta en evaluación	22/07/2021 8:44 PM

Que, en el término previsto para evaluar la Oferta, EL INVAMA verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos de los proponentes, así como el cumplimiento de los requerimientos previstos en el pliego de condiciones y en los anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 26 de julio de 2021, EL INVAMA publicó en el SECOP II el informe preliminar de evaluación de las ofertas, el cual arrojo como resultado el siguiente consolidado:

PROPONENTE	CI METALES LA UNION	J3 PROYECCIONES	JUAN CARLOS GOMEZ VANEGAS
RESULTADO	CUMPLE	Por no aportar depósito, se rechaza la propuesta art 2.2.1.2.2.1.10 del dcto 1082 de 2015	Por no aportar depósito, se rechaza la propuesta art 2.2.1.2.2.1.10 del dcto 1082 de 2015

Sin embargo, el día 30 de Julio del mismo año, se verifica por parte de la entidad la existencia de requisitos habilitantes presentados por los proponentes, por lo que se procede a la corrección del informe inicial de evaluación, mostrando los subsiguientes resultados:

PROPONENTE	CI METALES LA UNION	J3 PROYECCIONES	JUAN CARLOS GOMEZ VANEGAS
RESULTADO	CUMPLE	Por no aportar depósito, se rechaza la propuesta art 2.2.1.2.2.1.10 del dcto 1082 de 2015	CUMPLE ✓

Dicho informe de evaluación fue publicado en el SECOP II a fin de que los proponentes, manifestaran sus observaciones sobre aquellos requisitos que no afecten asignación de puntaje y/o que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Que, en la diligencia de subasta directa realizada el día 2 de agosto de 2021 a través del LINK meet.google.com/hco-yeva-izw se recibieron los siguientes lances válidos por parte de los proponentes habilitados*: (En valores unitarios)*

Valor inicial	$ 19.600	
Lance	JUAN CARLOS GOMEZ VANEGAS	CI METALES LA UNION
1	$ 20.200	$ 20.100
2	$ 21.300	$ 21.000
3	$ 22.500	$ 22.200
4	$ 23.400	$ 23.600
5	$ 25.000	$ 25.000
6	$ 26.600	$ 26.000
7	$ 27.500	$ 27.700
8	$ 29.470	$ 28.800
9	$ 31.170	$ 30.650
10	$ 32.700	$ 32.500
11	$ 33.400	$ 34.000
12	$ 36.000	$ 34.750
13	$ 37.800	$ 36.750
14	$ 38.600	$ 38.600
15	$ 40.900	$ 39.400
16	$ 43.000	$ 41.750
17	$ 44.290	$ 43.900
18	$ 45.400	$ 45.200
19	$ 46.408	$ 46.350
20	$ 49.656	$ 47.350

Que en consecuencia, el comité evaluador recomienda adjudicar al proponente **JUAN CARLOS GOMEZ VANEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 18.599.424, -quien dio cumplimiento a los requisitos mínimos habilitantes en materia jurídica, financiera y técnica, señalados en el pliego de condiciones del proceso, y a su vez ofreció el **MAYOR** valor unitario de acuerdo con los lances dentro de la diligencia de subasta- por un valor de **CUARENTA YNUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 49.656 MCTE)**

Que el informe de evaluación, al igual que las demás actuaciones del proceso está publicado en el SECOP II en el portal del proceso de contratación

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de enajenación de bienes no sometidos a registro INV-SA-007-2021 cuyo objeto es "Venta **BIENES NO SUJETOS A REGISTRO (MATERIALES INSERVIBLES DE ALUMBRADO PÚBLICO- MATERIAL DE OFICINA)".**" al señor **JUAN CARLOS GOMEZ VANEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 18.599.424; por un valor unitario de CUARENTA YNUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 49.656 MCTE); para lo cual se promediarán los ítems internos de acuerdo al valor unitario adjudicado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales Caldas, a los tres (3) días del mes de agosto de 2021

MAURICIO CARDENAS RAMIREZ
GERENTE

Proyecto: Iván Darío Botero Muñoz- Abogado Contratista
VoBo: Omar Orozco Cárdenas – Líder Unidad Jurídica